LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2013
EVALUACION JURÍDICA
MAYO DE 2013

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y los numerales 1.23 y 2.1 del Pliego de Condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico de los proponentes:

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO INSUMOS Y MATERIALES, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

FECHA: 06 DE JUNIO DE 2013
PROPONENTE:
1. CONSORCIO SP, integrado por:

- **SOCITEC SA**
  Representante legal: Ricardo Arturo Molina Garcia
  NIT. 800156828-3

- **PRODINCI LTDA.**
  Representante Legal: Germán Echeverri Velásquez
  NIT. 800188169-5

2.1 EVALUACION JURIDICA		FOLIOS	CUMPLE	
			SI	NO
2.1.1. PARTICIPANTES				
Persona Natural		NO APLICA		
Persona Jurídica Privada		NO APLICA		
Persona Jurídica Pública		NO APLICA		
Consorcio o Unión Temporal		SICITEC SA 19 – 21 PRODINCI LTDA. 22-23	X Constituida por escritura pública No. 1411 de la notaria 27 de Bogotá del 18 de febrero de 1992, inscrita el 28 de febrero de 1992 bajo el número 357560 del Libro IX X Constituida por escritura pública No. 87 de la	

			notaria 14 de Bogotá del 14 de enero de 1993, inscrita el 22 de enero de 1993 bajo el número 393247 del Libro IX	
2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN				
2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, según el caso. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.		2 – 6	X Suscrita en original por el representante legal del consorcio.	
2.1.2.2. PODER Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.		**NO APLICA**		
2.1.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.		**SOCITEC SA** 14 – 15 **PRODINCI LTDA.** 16-17	**X** Mediante Acta de Junta Directiva No. 0176 /2013 suscrita el 8 de Mayo de 2013 **X** Mediante Acta de Junta de Socios No. 00 25 /2013 suscrita el 7 de Mayo de 2013	
2.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO				
2.1.2.4.1 PERSONA JURIDICA DE NATURALEZA PRIVADA				
Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para		19-21	X **PRODINCI LTDA.** El proponente allega Certificado de Existencia y	Se requirió mediante oficio del 5 de junio de 2013 a SOCITEC SA integrante del

comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificará dicha información en la página web www.rue.com.co. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.	22-23	Representación Legal de fecha 16 de mayo de 2013. **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL** *"El Gerente Requiere autorización previa de la Junta General de Socios para la ejecución de todo Acto o Contrato que exceda de cincuenta salarios mínimos."* **X** **SOCITEC SA** El proponente allega Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 10 de mayo de 2013 **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL** *(...)2)* ***Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos legales*** *(...)* *PARAGRAFO: El Gerente de la Sociedad estará facultado para celebrar o ejecutar cualquier acto o contrato hasta la cantidad de trescientos (300)*	Consorcio, para que allegue copia de los estatutos sociales, a fin de verificar la capacidad de ejecutar actos en cuanto al Objeto Social. Mediante Oficio radicado el 6 de junio de 2013, el representante legal del Consorcio SP, allega copia de los estatutos sociales, donde se evidencia que no hay limitación en cuanto a la capacidad de ejecutar actos con relación al Objeto Social.

		salarios mínimos (...) para lo cual se requiere la aprobación unánime de los siguientes principales de la Junta Directiva: Ricardo Castillo Castillo y Ricardo Molina Garcia.	
Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más	19 22	X **SOCITEC SA** Vigencia: La sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 18 de febrero de 2062. **PRODINCI LTDA.** Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 14 de enero de 2023.	
Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2.3 del presente pliego de condiciones.	**SOCITEC SA** 14 – 15 **PRODINCI LTDA.** 16-17	X Mediante Acta de Junta Directiva No. 0176 /2013 suscrita el 8 de Mayo de 2013 X Mediante Acta de Junta de Socios No. 00 25 /2013 suscrita el 7 de Mayo de 2013	
Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	**SOCITEC SA** 19 **PRODINCI LTDA.** 22	**OBJETO SOCIAL** "(...) adecuación y restauración de inmuebles en general (...)" **OBJETO SOCIAL** *"(...) mantenimiento e interventora de*	

		obras civiles (...)"	
2.1.2.4.2 PERSONAS JURIDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia	**NO APLICA**		
2.1.2.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO. Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.	**NO APLICA**		
2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL	**NO APLICA**		
Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Ministerio en la página web www.rue.com.co.			
Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Ministerio en la página web www.rue.com.co.			
Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.			
2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal	**COMPROMISO CONSORCIO SP** 9-10		
Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.	**SOCITEC SA** 14-15 **PRODINCI LTDA.** 16-17	X Mediante Acta de Junta de Socios No. 00 25 /2013 suscrita el 7 de Mayo de 2013, se autoriza al Representante Legal "*plenamente y sin limitación alguna para (...)* X Mediante Acta de Junta Directiva No. 0176 /2013 suscrita	

		el 8 de Mayo de 2013, se autoriza al Representante Legal " *(...)plenamente y sin limitación (...) presente la propuesta y celebre contratos, otorgue las pólizas, firme los documentos y forme el contrato hasta por el valor dèl presupuesto oficial* (...)	
Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.	9-10	X **CONSORCIO SP** Integrado por PRODICI LTDA con NIT 800.188.169-5 con participación del 10% y SOCITEC SA con NIT 800.156.828-3 con participación del 90%.	
Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.	9	X La duración del Consorcio será por el lapso de tiempo comprendido entre la entrega de la propuesta y DOS (2) años después de finalizado y liquidado el contrato objeto (vigencia del contrato) del presente proceso de selección.	

Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.	19 22	X **SOCITEC SA** Vigencia: La sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 18 de febrero de 2062. **PRODINCI LTDA.** Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 14 de enero de 2023.	
La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	9	X **Representante Legal del Consorcio SP**: *"es el representante legal de **SOCITEC SA**, RICARDO ARTURO MOLINA GARCIA con CC. 79.153.685 de Bogotá, quien está expresamente facultado para presentar la oferta para la LICITACION PUBLICA 01/2013, celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario (...)" "En caso de falta temporal o absoluta del representante legal del CONSORCIO, este será remplazado por el representante legal **de PRODINCI LTDA**, con Nit 800.188.169-5, GERMAN ECHEVERRI*	

		VELASQUEZ con CC 19.445.938."	
2.1.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.			
El Fondo Rotatorio del Ministerio verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012. En caso de que el oferente aporte el Registro Único de Proponentes se verificará la clasificación como **PROVEEDOR**. En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha a la fecha de presentación de la propuesta.	**SOCITEC SA** **30-33** **PRODICI LTDA.** **34-36**	X El proponente aportó el RUP el cual tiene fecha de expedición 16 de Mayo de 2013, se encuentra clasificado como proveedor, información que se encuentra en firme al momento del cierre del presente proceso X El proponente aportó el RUP el cual tiene fecha de expedición 16 de mayo de 2013, se encuentra clasificado como proveedor, información que se encuentra en firme al momento del cierre del presente proceso	
2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así: **a)** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. **b)** Las personas naturales empleadoras lo harán mediante	**SOCITEC SA** **38** **PRODINCI LTDA.** **42**	X El proponente presenta constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, suscrita en original por el revisor fiscal X El proponente presenta constancia de	

certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. **c)** Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.		cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, suscrita en original por el representante legal	
2.1.2.6 CERTIFICACIÓN ORIGINAL DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. El oferente con su oferta presentara certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos LABORALES. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.	**SOCITEC SA** **39** **PRODICI LTDA.** **43**	X El proponente presenta Certificación original donde manifiesta que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, suscrita por el revisor fiscal. X El proponente presenta Certificación original donde manifiesta que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, suscrita por el representante legal.	
2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	25-27		

1.2.7.2. CONDICIONES DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.3 del Decreto 734 de 2012, en favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES NIT. 860.511.071-6** y del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT. 899.999.042-9** de acuerdo con lo establecido a continuación: a. Dicha garantía será otorgada incondicionalmente a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores y Fondo Rotatorio. b. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial. c. La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. d. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresara claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de sus integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.	25	X LIBERTY SEGUROS S.A Póliza: 2202135 **Vigencia:** 28 de mayo de 2013 al 15 de septiembre de 2013. Valor asegurado **($576.000000)** A favor del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Relaciones Exteriores.	El proponente fue requerido mediante oficio del 5 de junio de 2013, a fin de que allegara anexo modificatorio de la garantía de seriedad de la propuesta incluyendo de manera expresa y escrita el literal d. El proponente allega mediante oficio del 6 de junio de 2013, anexo modificatorio 1 incluyendo de manera expresa y escrita el literal d.
2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, **de manera expresa y escrita**, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados: a. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: (i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.	25	X	El proponente fue requerido mediante oficio del 5 de junio de 2013 para que allegara anexo modifficatorio de la garantia de seriedad de la oferta incluyendo de manera expresa y escrita los literales b) c) y d). Lo anterior en cumplimiento del numeral 2.1.2.7 3 del pliego de condiciones.

(ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. (iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. (v) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. **(NO APLICA)** b. La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo, en el caso de resultar adjudicatario del mismo. c. El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación. d. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.			Mediante oficio del 6 de junio de 2013 el proponente allego anexo modificatorio 1 incluyendo de manera expresa y escrita los literales b) c) y d).
2.1.2.8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece,	**SOCITEC SA** 45 **PRODINCI LTDA.** 46	**X** Pertenecen al régimen común	

para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2645 de 2011.			
2.1.2.9. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No.5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.		X **SOCITEC SA** Ni el representante Legal ni la Sociedad se encuentran Reportados como Responsable Fiscal. Fecha 6 de junio de 2013. X **PRODINCI LTDA.** Ni el representante Legal ni la Sociedad se encuentran Reportados como Responsable Fiscal. Fecha 6 de junio de 2013.	
2.1.2.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Anexo No. 6 "Compromiso Anticorrupción" del pliego de condiciones.	**CONSORCIO SP** 57-58 **SOCITEC SA** 59-60 **PRODINCI LTDA** 61-62	X El Compromiso anticorrupción, Anexo No. 6 se encuentra suscrito por el Representante legal del Consorcio y por los Representantes Legales de los integrantes del mismo.	
ANEXO No. 12 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	107-110	X	El proponente fue requerido mediante oficio del 5 de junio de 2013 para que allegara el Formato

			de Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones para contratar. Anexo No. 12, incluyendo el numeral 17 , debidamente firmado. Mediante oficio del 6 de junio de 2013 el proponente allego Anexo No. 12 completo y debidamente suscrito por el Representante legal del Consorcio y por los Representantes Legales de los integrantes del mismo.

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:

2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
2.2.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		Verificación Evaluador Económico-Financiero	
2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información **en firme** contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) **a 31 de diciembre de 2012 y en firme.** La verificación de los indicadores financieros de las uniones temporales o consorcios, se calcularán con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y pasivos correspondientes de cada uno de sus integrantes	**SOCITEC SA** 31 **PRODINCI LTDA.** 36	Verificación Evaluador Económico-Financiero.	
a. **PATRIMONIO** Por concepto de patrimonio la Entidad habilitará al proponente que presente un patrimonio igual o mayor al 120% del valor del	**SOCITEC SA** 31 **PRODINCI LTDA.**	Verificación Evaluador Económico-Financiero	

presupuesto oficial asignado para el presente proceso.	36		
b. CAPITAL DE TRABAJO (CT) CT: Activo Corriente – Pasivo Corriente Al proponente que presente un Capital de Trabajo igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.	**SOCITEC SA** 32 **PRODINCI LTDA.** 35	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
c. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente) IL = INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente) Al proponente que presente un Índice de Liquidez igual o mayor al 1.5%.	**SOCITEC SA** 32 **PRODINCI LTDA.** 35	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
d. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET) NET= (Pasivo Total / Activo Total) * 100% Al proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o menor al 60% de deuda.	**SOCITEC SA** 32 **PRODINCI LTDA.** 35	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
2.2.1.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificará el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes del oferente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co , la capacidad de organización como **PROVEEDOR** de cada oferente, que para el caso del presente proceso deberá ser mayor o igual al 150% del valor de presupuesto oficial. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente.	**SOCITEC SA** 32 **PRODINCI LTDA.** 36	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
2.2.1.4 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS	**NO APLICA**	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
2.2.1.5 VERIFICACION FINANCIERA DE LA CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO El comité económico-financiero evaluador deberá realizar la verificación de la Clasificación del proponente en el Registro Único Tributario, de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro: **CLASIFICACION** | **SECCION** | **DIVISION** | **GRUPO** | **CLASE** | **DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION**	RUP **SOCITEC SA** 31 **PRODINCI LTDA.** 35	Verificación Evaluador Económico-Financiero	

PROVEEDOR	**N**	**81**	**813**	**8130**	**Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos.**			
2.2.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA Máximo 500 puntos						91 – 97	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
2.2.3. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF2) Anexo No. 7						**NO APORTO**	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Fotocopia cedula representante legal						11-12	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Certificación bancaria original cuya expedición no sea mayor a **treinta (30) días** a la fecha de cierre del presente proceso de contratación						**NO APORTO**	Verificación Evaluador Económico-Financiero	

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:

2.3 EVALUACION TECNICA		**PRESENTA**	
		SI	**NO**
La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:			
2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.			
2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES			
El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el Anexo Técnico No. 2 "**Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes**" del pliego de condiciones, **PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CON SU OFERTA DICHO ANEXO.**	82-84	Verificación Evaluador Técnico	
2.3.1.2. EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	65-80		

2.3.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente deberá acreditar experiencia de la siguiente manera: **a.** Mínimo tres (3), Máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados dentro de los cinco (05) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, cuyo objeto sea mantenimiento de inmuebles o mantenimiento de edificaciones o adecuación de instalaciones o remodelación de bienes inmuebles o remodelación de oficinas. (Anexo No. 3) CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA LA CERTIFICACION: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección. En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal. 2. Para verificar el valor de los contratos certificados, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2013) y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato. 3. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 50% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo	66-80	Verificación Evaluador Técnico	

estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. 4. El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: a) mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", y con el lleno de los requisitos exigidos en el numeral 1; o, b) mediante la presentación de certificaciones expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el numeral 1. 5. Aquellos Anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.			
2.3.1.2.4. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO La revisión de la descripción de la clasificación técnica, corresponde al comité evaluador técnico, de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro: **CLASIFICACION** | **SECCION** | **DIVISION** | **GRUPO** | **CLASE** | **DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION** **PROVEEDOR** | **N** | **81** | **813** | **8130** | **Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos.**	**SOCITEC SA** 45	Verificación Evaluador Técnico.	
2.3.2. PONDERACIÓN TÉCNICA. Máximo 500 puntos	86-87	Verificación Evaluador Técnico	
2.3.2.1 MANTENIMIENTO DE FACHADAS EN PIEDRA, MÁXIMO 150 PUNTOS El proponente que incluya en su propuesta sin costo adicional para la	86	Verificación Evaluador Técnico.	

Entidad, el servicio de mantenimiento de fachadas en piedra el cual consistirá en lavado, limpieza de juntas y desmanchado especializado de las fachadas de los bienes inmuebles del Ministerio de Relaciones Exteriores en Bogotá D.C., hasta 1.200 metros cuadrados, se le otorgara el puntaje máximo de **150 PUNTOS**, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje = (MOP * 150) / MMO Dónde: MOP = Metro ofrecidos por proponente MMO = Metro máximos Ofrecidos = 1.200			
2.3.2.2: MANTENIMIENTO DE FACHADAS EN LADRILLO, MÁXIMO 150 PUNTOS El proponente que incluya en su propuesta sin costo adicional para la Entidad, el mayor número de metros cuadrados, para el servicio de mantenimiento de fachadas en ladrillo a la vista el cual consistirá en lavado y mantenimiento especializado de las fachadas en ladrillo prensado de los bienes inmuebles del Ministerio de Relaciones Exteriores en Bogotá D.C., hasta 3.000 metros cuadrados, se le otorgara un puntaje máximo de **150 PUNTOS**, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje = (MOP * 150) / MMO Dónde: MOP = Metro ofrecidos por proponente MMO = Metro máximos Ofrecidos = 3.000	86	Verificación Evaluador Técnico.	
2.3.2.3. MANTENIMIENTO DE CANALES Y BAJANTES, MÁXIMO 150 PUNTOS El proponente que incluya en su propuesta sin costo adicional para la Entidad el mayor número de metros lineales para el servicio de mantenimiento de canales y bajantes de las edificaciones que conforman el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio en Bogotá D.C., el cual consistirá en la limpieza, retiro de desechos y mantenimiento correctivo de canales y bajantes cuando se requiera hasta 1500 metros lineales, se le otorgara un puntaje máximo de **150 PUNTOS**, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje = (MOP * 150) / MMO Dónde: MOP = Metro ofrecidos por proponente MMO = Metro máximos Ofrecidos = 1.500	86	Verificación Evaluador Técnico	
2.3.2.4. GARANTIA ADICIONAL DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS REALIZADOS, MÁXIMO 50 PUNTOS	87	Verificación Evaluador Técnico.	

El proponente que incluya en su oferta la garantía adicional a la mínima establecida en el Anexo Técnico, para el servicio integral de mantenimiento correctivo de los bienes inmuebles a cargo del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se le otorgará el puntaje de conformidad con la siguiente tabla: **GARANTIA OFRECIDA** / **PUNTAJE OTORGADO** Mayor a 24 meses — 50 Mayor a 18 meses y hasta 24 meses — 40 Mayor a 12 meses y hasta 18 meses — 20			
2.3.2.4 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (CUANDO APLIQUE)		Verificación Evaluador Técnico.	**NO APLICA**

1.24 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	
1) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.	No está incurso.
2) Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará a las oficinas del Ministerio previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el Ministerio y/o su Fondo Rotatorio es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso	No está incurso.
3) Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.	No está incurso.

4) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	No está incurso.
5) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).	No está incurso.
6)Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error al Ministerio y/o a su Fondo Rotatorio.	No está incurso.
7) Cuando el Ministerio y/o su Fondo Rotatorio establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	No está incurso.
8) Cuando el Ministerio y/o su Fondo establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	No está incurso.
9) Cuando se supere el presupuesto oficial estimado para este proceso de selección. (No aplica)	No aplica.
10) Cuando no se ofrezca la totalidad del objeto a contratar	No está incurso.
11) Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	No está incurso.
12) Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.	No está incurso.

13) La no presentación del Anexo No. 4 "Propuesta Económica" con la oferta.	No está incurso.
14) Si el proponente no responde de manera satisfactoria al requerimiento efectuado por el MINISTERIO Y/O SU FONDO ROTATORIO antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y económicos y técnicas.	No está incurso.
15) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.	No está incurso.
16) Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.	No está incurso.
17) Cuando en el Anexo No. 4 "Propuesta Económica", los ítems No. 5, 6, 9, 10, 30, 41, 54, 59, 63, 97, 103, 119 y 120 superen el valor presentado en el cuadro comparativo del estudio de mercado.	No está incurso.
18) Las demás indicadas en el pliego de condiciones.	No está incurso.
19) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.	No está incurso.

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
CONSORCIO SP	**JURÍDICAMENTE POR HABILITAR** Mediante oficio del 5 de junio de 2013, se requirió al proponente a fin de que allegara: 1. SOCITEC SA integrante del Consorcio, deberá allegar copia de los estatutos sociales, a fin de verificar la capacidad de ejecutar actos en cuanto al Objeto Social. 2. El proponente deberá allegar anexo modificatorio de la garantía de seriedad de la oferta incluyendo de manera expresa y escrita el literal d. Lo anterior en cumplimiento del numeral 2.1.2.7. 2.

	3. El proponente debera allegar anexo modificatorio a garantia de seriedad de la oferta incluyendo de manera expresa y escrita los literales b) c) y d). Lo anterior en cumplimiento del numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones. 3. El proponente deberá allegar el Formato de Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones para contratar. Anexo No. 12, completo, toda vez que en el aportado no se encuentra el numeral 17 del formato. Mediante oficio del 6 de junio de 2013, el Representante Legal del Consorcio SP, allego lo requerido por la entidad. **POR LO ANTERIOR CUMPLE JURÍDICAMENTE**

PAULA JULIANA GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA
Evaluador Jurídico

LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2013
EVALUACION JURÍDICA
MAYO DE 2013

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y los numerales 1.23 y 2.1 del Pliego de Condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico de los proponentes:

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO INSUMOS Y MATERIALES, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

FECHA: 06 DE JUNIO DE 2013
PROPONENTE:
2. CONSORCIO MANTENER, integrado por:

- **IDACO SAS**
  Representante legal: Reinaldo Barragán Vesga
  NIT. 830065219-6

- **HIDRODUCTOS LTDA.**
  Representante Legal: Mario Alfonso Sánchez Mejía
  NIT. 830083543-4

- **JOSE CAMILO CASTRO RUIZ**
  CC No. 7.223.136 de Duitama

2.1 EVALUACION JURIDICA		FOLIOS	CUMPLE	
			SI	NO
2.1.1. PARTICIPANTES				
Persona Natural		NO APLICA		
Persona Jurídica Privada		NO APLICA		
Persona Jurídica Pública		NO APLICA		
Consorcio o Unión Temporal		IDACO SAS 18-19	X Constituida por escritura pública No. 0008692 de la notaria 29 de Bogotá del 18 de noviembre de 1999, inscrita el 03 de diciembre de 1999 bajo el número 00706347 del Libro IX Que cambio su nombre a IDACO SAS por escritura	

			pública No. 486 de la notaria 55 de Bogotá del 24 de marzo de 2010, inscrita el 19 de mayo de 2010 bajo el número 01384541 del Libro IX	
		HIDRODUCTOS LTDA. 20-26	X Constituida por escritura pública No. 000638 de la notaria 51 de Bogotá del 03 de marzo de 2001, inscrita el 8 de marzo de 2001 bajo el número 00768004 del Libro IX	
		JOSE CAMILO CASTRO RUIZ	X Matricula No. 00198906 del 8 de julio de 2009. Cámara de Comercio de Neiva. Verificado por la entidad el 29 de mayo de 2013.	
2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN				
2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, según el caso. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.		2-6		X La carta de presentación de la propuesta contiene porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio diferentes al documento de Compromiso de Consorcio. El proponente deberá allegar carta de presentación de la

			propuesta donde los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio correspondan con los del Compromiso de Consorcio.
2.1.2.2. PODER Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.	**NO APLICA**		
2.1.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.	**HIDRODUCTOS LTDA.** 16-17		X Mediante Acta No. 58 del 20 de mayo de 2013, otorgan facultades al Representante legal de HIDRODUCTOS LTDA así: *"otorgándole facultades al Representante Legal de Hidroductos Ltda. para participar en este proceso de manera individual o a través de un Consorcio o unión temporal, la figura que más convenga a Hidroductos.* La autorización allegada por el proponente, no le otorga facultad para suscribir el contrato. De conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.2.3 del pliego de condiciones.
2.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE			

INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO			
2.1.2.4.1 PERSONA JURIDICA DE NATURALEZA PRIVADA	**NO APLICA**		
Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificará dicha información en la página web www.rue.com.co. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.	18-19 20-26	**HIDRODUCTOS LTDA.** El proponente allega Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 15 de mayo de 2013.	**IDACO SAS** El proponente allega Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 23 de mayo de 2013.
Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más	18 20	X **IDACO SAS** Vigencia: La sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 24 de marzo de 2030 **HIDRODUCTOS LTDA.** Vigencia: La sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 9 de octubre de 2032.	
Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2.3 del presente pliego de condiciones.	18-19		**IDACO SA FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL** *"Como representante legal de la compañía el gerente tiene las facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de*

	24	**FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL** *"D. Ejecutar los actos y celebrar los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, debiendo obtener autorización previa de la junta de socios cuando la cuantía del acto o contrato a celebrarse supere la cantidad mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 S.M.L.M.V) le corresponde a la junta de socios autorizar al representante legal(...)"*	*operaciones que deban ser previamente autorizadas por la asamblea de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social (...)"* Por lo cual el proponente deberá allegar copia de los estatutos para verificar las limitaciones de la facultad del representante legal.
Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	20-21	**LTDA.** **OBJETO SOCIAL** *"(...) Mantenimiento de obras civiles y locativas (...)"*	

2.1.2.4.2 PERSONAS JURIDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia	**NO APLICA**		
2.1.2.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO. Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.	**NO APLICA**		
2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL			**JOSE CAMILO CASTRO RUIZ** La actividad Mercantil del Certificado de Matricula Mercantil verificado en el RUE el 29 de mayo de 2013 contiene las actividades 4290 y 4390 las cuales no corresponden, ni se encuentra relacionada con el objeto de la presente contratación.
Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Ministerio en la página web www.rue.com.co.		MATRICULA MERCANTIL No. 00198906 del 8 de julio de 2009	
Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Ministerio en la página web www.rue.com.co.			No tiene establecimiento de Comercio
Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.			ACTIVIDADES 4290 Construcción de Obras de Ingeniería Civil 4390Otras actividades

			especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.
2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal	**COMPROMISO DE CONSOCIO MANTENER** 28-29		
Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.		**X** Mediante Acta No. 58 del 20 de mayo de 2013, otorgan facultades al Representante legal de HIDRODUCTOS LTDA. Para participar en este proceso de manera individual o a través de un Consorcio o Unión Temporal.	
Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.	28-29	**X** **CONSORCIO MANTENER** Integrado por IDACO SAS NIT No. 830065219-6, con participación de 40%, HIDRODUCTOS LTDA. NIT No. 830083543-4, con participación del 30% y JOSE CAMILO CASTRO RUIZ CC No. 7.223.136, con participación del 30%	
Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.	28	**X** La duración de este CONSORCIO será igual al termino de ejecución y liquidación del contrato y un año mas	
Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión	18	**X** **IDACO SAS**	

temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.	20	Vigencia: La sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 24 de marzo de 2030 **HIDRODUCTOS LTDA.** Vigencia: La sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 9 de octubre de 2032.	
La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	29	X **El representante legal del Consorcio Mantener:** es REYNALDO BARRAGAN VESGA identificado con CC No. 79.406.892. Y representante legal suplente del Consorcio JOSE CAMILO CASTRO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.223.136 de Duitama.	
2.1.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.			
El Fondo Rotatorio del Ministerio verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.	**IDACO SAS** 30-41 **HIDRODUCTOS LTDA.** 54-61	X El proponente aporto el RUP el cual tiene fecha de expedición 2 de mayo de 2013, se encuentra clasificado como proveedor, información que se encuentra en firme al momento del cierre del presente proceso. X El proponente aporto el RUP el cual tiene fecha de expedición 27 de mayo de 2013,	

En caso de que el oferente aporte el Registro Único de Proponentes se verificará la clasificación como **PROVEEDOR.** En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha a la fecha de presentación de la propuesta.	**JOSE CAMILO CASTRO RUIZ** 44-52	se encuentra clasificado como proveedor, información que se encuentra en firme al momento del cierre del presente proceso **X** El proponente aporto el RUP el cual tiene fecha de expedición 7 de mayo de 2013, se encuentra clasificado como proveedor, información que se encuentra en firme al momento del cierre del presente proceso	
2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así: **a)** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. **b)** Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. **c)** Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores requerirá al proponente a fin de que la	**IDACO SAS** 62		**X** El proponente presenta Constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, suscrita en original por el revisor fiscal y el representante Legal. Pero no manifiesta encontrarse al día en el pago dentro de los últimos 6 meses, lo cual debe ser suscrito por el Revisor Fiscal únicamente. Esto en cumplimiento a lo requerido en el literal a) del numeral 2.1.2.6 del pliego de condiciones.

aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.	**HIDRODUCTOS LTDA.** 63 **JOSE CAMILO CASTRO RUIZ** 64	X El proponente presenta constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, suscrita en original por el revisor fiscal X Suscribe declaración juramentada del pago de sus aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de fecha 24 de mayo de 2013.	
2.1.2.6 CERTIFICACIÓN ORIGINAL DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. El oferente con su oferta presentara certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos LABORALES. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.	**IDACO SAS** 65		X El proponente presenta Certificación original donde manifiesta que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, suscrita por el revisor fiscal y el representante legal. Pero esta certificación debe estar suscrita únicamente por el Revisor Fiscal. Esto en cumplimiento de lo requerido en el numeral 2.1.2.6 del

	HIDRODUCTOS LTDA. 66 **JOSE CAMILO CASTRO RUIZ** 67	X El proponente presenta Certificación original donde manifiesta que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, suscrita por el revisor fiscal y el representante legal. X Declara bajo gravedad de juramento no encontrarse en mora en los aportes al Sistema general de Riesgos Laborales, de fecha 23 de mayo de 2013.	pliego de condiciones.
2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA			
2.1.2.7.2. CONDICIONES DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.3 del Decreto 734 de 2012, en favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES NIT. 860.511.071-6** y del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT. 899.999.042-9** de acuerdo con lo establecido a continuación: a. Dicha garantía será otorgada incondicionalmente a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores y Fondo Rotatorio. b. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial. c. La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.	68-72 SEGUROS DEL ESTADO S.A Póliza: 12-44-101082924 **Vigencia:** 28 de mayo de 2013 al 28 de septiembre de 2013. Valor asegurado **($576.000000)** A favor del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de		X El proponente deberá allegar anexo modificatorio de la garantía de seriedad de la oferta incluyendo de manera expresa y escrita el literal d. en cuanto a la exigibilidad de incumplimiento de cualquiera de los integrantes. Lo anterior en cumplimiento del numeral 2.1.2.7. 2.

d. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresara claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de sus integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.	Relaciones Exteriores.		
2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, **de manera expresa y escrita**, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados: a. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: (i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. (ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. (iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.			X El proponente debera allegar anexo modificatorio a garantia de seriedad de la oferta incluyendo de manera expresa y escrita los literales a) (i) (ii) (iii) (iv) b) c) y d). Lo anterior en cumplimiento del numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

(v) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. **(NO APLICA)** b. La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo, en el caso de resultar adjudicatario del mismo. c. El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación. d. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.			
2.1.2.8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2645 de 2011.	**IDACO SAS** 73-74 **HIDRODUCTOS LTDA.** 75 **JOSE CAMILO CASTRO RUIZ** 76	**X** Pertenecen al Régimen común	
2.1.2.9. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No.5149 de 2000 y		**X** **IDRACO SAS** Ni el representante legal ni la sociedad se encuentran reportados como	

No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.		Responsable Fiscal. Fecha 6 de junio de 2013. X **JOSE CAMILO CASTRO RUIZ** No se encuentra reportado como responsable fiscal. Fecha 6 de junio de 2013. X **HIDROPRODUCTOS LTDA.** Ni el representante legal ni la sociedad se encuentran reportados como Responsable Fiscal. Fecha 6 de junio de 2013.	
2.1.2.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Anexo No. 6 "Compromiso Anticorrupción" del pliego de condiciones.	80-81	X El Compromiso anticorrupción, Anexo No. 6 se encuentra suscrito por los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio y Jose Camilo Castro Ruiz	
ANEXO No. 12 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	104-106	X Anexo No. 12 suscrito por el representante legal del consorcio y sus integrantes.	

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:

2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.	**FOLIOS**	**PRESENTA**	
		SI	**NO**
2.2.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		Verificación Evaluador	

		Económico-Financiero	
2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información **en firme** contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) **a 31 de diciembre de 2012 y en firme.** La verificación de los indicadores financieros de las uniones temporales o consorcios, se calcularán con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y pasivos correspondientes de cada uno de sus integrantes	**IDRACO SAS** 39 **JOSE CAMILO CASTRO RUIZ** 49 **HIDRODUCTOS LTDA.** 59	Verificación Evaluador Económico-Financiero.	
a. PATRIMONIO Por concepto de patrimonio la Entidad habilitará al proponente que presente un patrimonio igual o mayor al 120% del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.	**IDRACO SAS** 40 **JOSE CAMILO CASTRO RUIZ** 49 **HIDRODUCTOS LTDA.** 60	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
b. CAPITAL DE TRABAJO (CT) CT: Activo Corriente – Pasivo Corriente Al proponente que presente un Capital de Trabajo igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.	**IDRACO SAS** 40 **JOSE CAMILO CASTRO RUIZ** 49 **HIDRODUCTOS LTDA.** 60	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
c. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente) IL = INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente) Al proponente que presente un Índice de Liquidez igual o mayor al 1.5%.	**IDRACO SAS** 40 **JOSE CAMILO CASTRO RUIZ** 49 **HIDRODUCTOS LTDA.** 60	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
d. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET) NET= (Pasivo Total / Activo Total) * 100%	**IDRACO SAS** 40 **JOSE CAMILO**	Verificación Evaluador Económico-Financiero	

Al proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o menor al 60% de deuda.	**CASTRO RUIZ** 49 **HIDRODUCTOS LTDA.** 60		
2.2.1.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificará el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes del oferente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co , la capacidad de organización como **PROVEEDOR** de cada oferente, que para el caso del presente proceso deberá ser mayor o igual al 150% del valor de presupuesto oficial. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente.	**IDRACO SAS** 41 **JOSE CAMILO CASTRO RUIZ** 50 **HIDRODUCTOS LTDA.** 60	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
2.2.1.4 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS	**NO APLICA**		
2.2.1.5 VERIFICACION FINANCIERA DE LA CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO El comité económico-financiero evaluador deberá realizar la verificación de la Clasificación del proponente en el Registro Único Tributario, de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro: **CLASIFICACION** / **SECCION** / **DIVISION** / **GRUPO** / **CLASE** / **DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION** **PROVEEDOR** / **N** / **81** / **813** / **8130** / **Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos.** Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán estar inscritos con fecha anterior a al cierre del presente proceso de selección(s) en la(s) sección (s), división(es), grupo (s), clase(es) y descripción(es) citadas, conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) establecido en el Registro Único Tributario, también será válido de acuerdo a lo establecido en el	RUP **IDRACO SAS** 33 **JOSE CAMILO CASTRO RUIZ** 45 **HIDRODUCTOS LTDA.** 85	Verificación Evaluador Económico-Financiero	

Decreto 734 de 2012.			
2.2.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA Máximo 500 puntos	108-111	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
2.2.3. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF2) Anexo No. 7	87 **HIDRODUCTOS LTDA**	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Fotocopia cedula representante legal	7	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Certificación bancaria original cuya expedición no sea mayor a **treinta (30) días** a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	86 Cuenta de **IDACO SAS**, diferente a la llena en el formulario SIIF Cuanta Corriente No. 295'00332-1 de Banco de Occidente De fecha 17 de mayo de 2013.	Verificación Evaluador Económico-Financiero	

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:

2.3 EVALUACION TECNICA		**PRESENTA**	
		SI	**NO**
La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:			
2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.			
2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES			
El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el Anexo Técnico No. 2 "**Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes**" del pliego de condiciones, **PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CON SU OFERTA DICHO ANEXO.**	89-92	Verificación Evaluador Técnico	

2.3.1.2. EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN			
2.3.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente deberá acreditar experiencia de la siguiente manera: **a.** Mínimo tres (3), Máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados dentro de los cinco (05) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, cuyo objeto sea mantenimiento de inmuebles o mantenimiento de edificaciones o adecuación de instalaciones o remodelación de bienes inmuebles o remodelación de oficinas. (Anexo No. 3) CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA LA CERTIFICACION: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección. En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal. 2. Para verificar el valor de los contratos certificados, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2013) y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato. 3. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 50% de la experiencia exigida.	97-100	Verificación Evaluador Técnico	

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. 4. El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: a) mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", y con el lleno de los requisitos exigidos en el numeral 1; o, b) mediante la presentación de certificaciones expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el numeral 1. 5. Aquellos Anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.			
2.3.1.2.4. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO La revisión de la descripción de la clasificación técnica, corresponde al comité evaluador técnico, de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro:	73 IDACO SAS	Verificación Evaluador Técnico.	

CLASIFICACION	SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION
PROVEEDOR	N	81	813	8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos.

<table>
<tr><td>2.3.2. PONDERACIÓN TÉCNICA. Máximo 500 puntos</td><td></td><td>Verificación Evaluador Técnico</td><td></td></tr>
<tr><td>2.3.2.1 MANTENIMIENTO DE FACHADAS EN PIEDRA, MÁXIMO 150 PUNTOS

El proponente que incluya en su propuesta sin costo adicional para la Entidad, el servicio de mantenimiento de fachadas en piedra el cual consistirá en lavado, limpieza de juntas y desmanchado especializado de las fachadas de los bienes inmuebles del Ministerio de Relaciones Exteriores en Bogotá D.C., hasta 1.200 metros cuadrados, se le otorgara el puntaje máximo de 150 PUNTOS, aplicando la siguiente fórmula:

Puntaje = (MOP * 150) / MMO

Dónde:

<table><tr><td>MOP =</td><td>Metro ofrecidos por proponente</td></tr><tr><td>MMO =</td><td>Metro máximos Ofrecidos = 1.200</td></tr></table></td><td>101</td><td>Verificación Evaluador Técnico.</td><td></td></tr>
<tr><td>2.3.2.2: MANTENIMIENTO DE FACHADAS EN LADRILLO, MÁXIMO 150 PUNTOS

El proponente que incluya en su propuesta sin costo adicional para la Entidad, el mayor número de metros cuadrados, para el servicio de mantenimiento de fachadas en ladrillo a la vista el cual consistirá en lavado y mantenimiento especializado de las fachadas en ladrillo prensado de los bienes inmuebles del Ministerio de Relaciones Exteriores en Bogotá D.C., hasta 3.000 metros cuadrados, se le otorgara un puntaje máximo de 150 PUNTOS, aplicando la siguiente fórmula:

Puntaje = (MOP * 150) / MMO

Dónde:

<table><tr><td>MOP =</td><td>Metro ofrecidos por proponente</td></tr><tr><td>MMO =</td><td>Metro máximos Ofrecidos = 3.000</td></tr></table></td><td>101</td><td>Verificación Evaluador Técnico.</td><td></td></tr>
<tr><td>2.3.2.3. MANTENIMIENTO DE CANALES Y BAJANTES, MÁXIMO 150 PUNTOS

El proponente que incluya en su propuesta sin costo adicional para la Entidad el mayor número de metros lineales para el servicio de mantenimiento de canales y bajantes de las edificaciones que conforman el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio en Bogotá D.C., el cual consistirá en la limpieza, retiro de desechos y mantenimiento correctivo de canales y bajantes cuando se requiera hasta 1500 metros lineales, se le otorgara un puntaje máximo de 150 PUNTOS, aplicando la siguiente fórmula:</td><td>101</td><td>Verificación Evaluador Técnico</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Puntaje = (MOP * 150) / MMO

Dónde:
<table><tr><td>MOP =</td><td>Metro ofrecidos por proponente</td></tr><tr><td>MMO =</td><td>Metro máximos Ofrecidos = 1.500</td></tr></table></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.3.2.4. GARANTIA ADICIONAL DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS REALIZADOS, MÁXIMO 50 PUNTOS

El proponente que incluya en su oferta la garantía adicional a la mínima establecida en el Anexo Técnico, para el servicio integral de mantenimiento correctivo de los bienes inmuebles a cargo del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se le otorgará el puntaje de conformidad con la siguiente tabla:
<table><tr><th>GARANTIA OFRECIDA</th><th>PUNTAJE OTORGADO</th></tr><tr><td>Mayor a 24 meses</td><td>50</td></tr><tr><td>Mayor a 18 meses y hasta 24 meses</td><td>40</td></tr><tr><td>Mayor a 12 meses y hasta 18 meses</td><td>20</td></tr></table></td><td>101</td><td>Verificación Evaluador Técnico.</td><td></td></tr>
<tr><td>2.3.2.4 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (CUANDO APLIQUE)</td><td></td><td>NO APLICA.</td><td></td></tr>
</table>

1.24 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	
1) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.	No está incursa.
2) Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará a las oficinas del Ministerio previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el Ministerio y/o su Fondo Rotatorio es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso	No está incursa.

3) Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.	No está incursa.
4) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	No está incursa.
5) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).	No está incursa.
6) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error al Ministerio y/o a su Fondo Rotatorio.	No está incursa.
7) Cuando el Ministerio y/o su Fondo Rotatorio establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	No está incursa.
8) Cuando el Ministerio y/o su Fondo establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	No está incursa.
9) Cuando se supere el presupuesto oficial estimado para este proceso de selección. (No aplica)	No aplica.
10) Cuando no se ofrezca la totalidad del objeto a contratar	No está incursa.
11) Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	No está incursa.
12) Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.	No está incursa.
13) La no presentación del Anexo No. 4 "Propuesta Económica" con la oferta.	No está incursa.

14) Si el proponente no responde de manera satisfactoria al requerimiento efectuado por el MINISTERIO Y/O SU FONDO ROTATORIO antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y económicos y técnicas.	No está incursa.
15) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.	ESTA INCURSA
16) Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.	No está incursa.
17) Cuando en el Anexo No. 4 "Propuesta Económica", los ítems No. 5, 6, 9, 10, 30, 41, 54, 59, 63, 97, 103, 119 y 120 superen el valor presentado en el cuadro comparativo del estudio de mercado.	No está incursa.
18) Las demás indicadas en el pliego de condiciones.	No está incursa.
19) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.	No está incursa.

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
CONSORCIO MANTENER	**JURÍDICAMENTE RECHAZADO** • Mediante Acta No. 58 del 20 de mayo de 2013, a folios 16-17 de la propuesta, otorgan facultades al Representante legal de HIDRODUCTOS LTDA así: *"otorgándole facultades al Representante Legal de Hidroductos Ltda. Ara participar en este proceso de manera individual o a través de un Consorcio o unión temporal, la figura que más convenga a Hidroductos.* La autorización allegada por el proponente, no le otorga facultad para suscribir el contrato al representante legal. • El integrante del Consorcio Mantener, JOSE CAMILO CATRO RUIZ en el Registro de matricula mercantil de la Cámara de Comercio, verificado en el RUE, el 29 de mayo de 2013, tiene las siguientes Actividades: 4290 Construcción de Obras de Ingeniería Civil 4390Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

	Estas actividades no se encuentran relacionadas con el objeto a contratar, el cual es el mantenimiento de inmuebles o mantenimiento de edificaciones o adecuación de instalaciones o remodelación de bienes inmuebles o remodelación de oficinas, por tanto no acredita la capacidad jurídica. Por lo anterior se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15. *Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones* ***No se le realiza requerimientos por estar incurso en causal de rechazo jurídico.***

PAULA JULIANA GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA
Evaluador Jurídico

LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2013
EVALUACION JURÍDICA
MAYO DE 2013

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y los numerales 1.23 y 2.1 del Pliego de Condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico de los proponentes:

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO INSUMOS Y MATERIALES, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

FECHA: 06 DE JUNIO DE 2013
PROPONENTE:
3. INGENIERÍAS TRITURADOS Y CONCRETOS SA - INTRICON SA
Representante Legal: ANGELA IVONNE GARCIA LEON
NIT. 800055393-8

2.1 EVALUACION JURIDICA		FOLIOS	CUMPLE	
			SI	NO
2.1.1. PARTICIPANTES				
Persona Natural		NO APLICA		
Persona Jurídica Privada		INTRICON SA 13-16	X Constituida por escritura pública No. 779 de la notaria 26 de Bogotá del 19 de abril de 1988, inscrita el 7 de septiembre de 1988 bajo el número 244961 del Libro IX	
Persona Jurídica Pública		NO APLICA		
Consorcio o Unión Temporal		NO APLICA		
Cooperativa para el Sector Comercial e Industrial		NO APLICA		
2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN				
2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, según el caso. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.		2 – 7	X Suscrita en original por el representante legal.	

2.1.2.2. PODER Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.	**NO APLICA**		
2.1.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.	9		X El oferente allega Certificación suscrita por el presidente de INTRICON SA el 30 de abril de 2013. La cual no acredita lo requerido en el Certificado de Existencia y representación legal. Puesto que en virtud de las Facultades del representante legal, debía tener autorización del presidente e indicar el monto autorizado por la junta general de accionistas.
2.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO			
2.1.2.4.1 PERSONA JURIDICA DE NATURALEZA PRIVADA	13-16		
a. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificará dicha información en la página web www.rue.com.co. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar		El proponente allega Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 16 de mayo de 2013	

copia de la parte pertinente de dichos estatutos.			
b. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.		X Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 20 de diciembre de 2024	
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2.3 del presente pliego de condiciones.	14-15 9		**FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL** *"(...) Atribuciones y deberes del presidente: Autorizar con su firma al representante legal para: realizar los actos, celebrar y firmar contratos de índole civil, mercantil o administrativo sin límite de cuantía, que tiendan a cumplir los fines de la sociedad (...) (...) realizar operaciones hasta el monto que fije anualmente la junta general de accionistas (...)* **X** Mediante Certificación suscrita por el presidente de INTRICON SA suscrita el 30 de abril de 2013 autoriza sin límite de cuantía todas las facultades que certifica la Cámara de Comercio para el representante legal, En la

			vigencia 2013. La cual no cumple con lo estipulado en el pliego de condiciones.
d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente **no se considerará hábil** en los términos señalados en el numeral **1.27** del presente pliego de condiciones.		X El objeto social, CUMPLE	
2.1.2.4.2 PERSONAS JURIDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia	**NO APLICA**		
2.1.2.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO. Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.	**NO APLICA**		
2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL	**NO APLICA**		
Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Ministerio en la página web www.rue.com.co.			
Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matricula mercantil, lo cual será verificado por el Ministerio en la página web www.rue.com.co.			
Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.			
2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES	**NO APLICA**		

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal			
2.1.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.			
El Fondo Rotatorio del Ministerio verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012. En caso de que el oferente aporte el Registro Único de Proponentes se verificará la clasificación como **PROVEEDOR**. En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha a la fecha de presentación de la propuesta.	18-22	X El proponente aportó el RUP el cual tiene fecha de expedición 27 de Mayo de 2013, se encuentra clasificado como proveedor, *información que se encuentra en firme al momento del cierre del presente proceso*	
2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así: **a)** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. **b)** Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.	24		X El proponente presenta constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, suscrita en original por el revisor fiscal, pero acredita el cumplimiento dentro de los últimos 6 meses, tal como lo requiere el numeral 2.1.2.6 del pliego de condiciones.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.			
2.1.2.6 CERTIFICACIÓN ORIGINAL DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. El oferente con su oferta presentara certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos LABORALES. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.			X El proponente NO presenta Certificación original donde manifiesta que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.
2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	26-29		
1.2.7.2. CONDICIONES DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.3 del Decreto 734 de 2012, en favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES NIT. 860.511.071-6** y del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT. 899.999.042-9** de acuerdo con lo establecido a continuación: a. Dicha garantía será otorgada incondicionalmente a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores y Fondo Rotatorio. b. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial. c. La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.	SEGUROS DEL ESTADO SA Póliza: 11-44-101042696 **Vigencia:** 28 de mayo de 2013 al 30 de septiembre de 2013. Valor asegurado **($576.000000)** A favor del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de		X En la garantía allegada por el proponente no se incluyo dentro de los datos del Beneficiario el NIT del Ministerio de Relaciones Exteriores.

d. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresara claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de sus integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.	Relaciones Exteriores.		
2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, **de manera expresa y escrita**, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados: a. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: (i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. (ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. (iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. (v) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la	25-26 25 26	X El proponente incluyo de manera expresa y escrita los alcances de la garantía.	

normativa para tener tal condición. **(NO APLICA)** b. La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo, en el caso de resultar adjudicatario del mismo. c. El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación. d. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.	26 26 26		
2.1.2.8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2645 de 2011.	32	X Pertenece al régimen común	
2.1.2.9. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No.5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales	34	X La Sociedad no encuentra Reportada como Responsable Fiscal. Fecha 6 de junio de 2013.	

de la Contraloría General de la República.			
2.1.2.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Anexo No. 6 "Compromiso Anticorrupción" del pliego de condiciones.	36-37	X El Compromiso anticorrupción, Anexo No. 6 se encuentra suscrito por el Representante legal del proponente.	
ANEXO No. 12 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	159-162	X El Anexo No. 12 se encuentra suscrito por el Representante legal del proponente.	

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:

2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.	**FOLIOS**	**PRESENTA**	
		SI	**NO**
2.2.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		Verificación Evaluador Económico-Financiero	
2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información **en firme** contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) **a 31 de diciembre de 2012 y en firme.** La verificación de los indicadores financieros de las uniones temporales o consorcios, se calcularán con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y pasivos correspondientes de cada uno de sus integrantes	21	Verificación Evaluador Económico-Financiero.	
a. PATRIMONIO Por concepto de patrimonio la Entidad habilitará al proponente que presente un patrimonio igual o mayor al 120% del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.	21	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
b. CAPITAL DE TRABAJO (CT) CT: Activo Corriente – Pasivo Corriente Al proponente que presente un Capital de Trabajo igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.	21	Verificación Evaluador Económico-Financiero	

<table>
<tr><td>c. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

IL = INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

Al proponente que presente un Índice de Liquidez igual o mayor al 1.5%.</td><td>21</td><td>Verificación Evaluador Económico-Financiero</td><td></td></tr>
<tr><td>d. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET)

NET= (Pasivo Total / Activo Total) * 100%

Al proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o menor al 60% de deuda.</td><td>21</td><td>Verificación Evaluador Económico-Financiero</td><td></td></tr>
<tr><td>2.2.1.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificará el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes del oferente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co , la capacidad de organización como PROVEEDOR de cada oferente, que para el caso del presente proceso deberá ser mayor o igual al 150% del valor de presupuesto oficial. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente.</td><td>22</td><td>Verificación Evaluador Económico-Financiero</td><td></td></tr>
<tr><td>2.2.1.4 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS</td><td>NO APLICA</td><td>Verificación Evaluador Económico-Financiero</td><td></td></tr>
<tr><td>2.2.1.5 VERIFICACION FINANCIERA DE LA CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El comité económico-financiero evaluador deberá realizar la verificación de la Clasificación del proponente en el Registro Único Tributario, de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>CLASIFICACION</th><th>SECCION</th><th>DIVISION</th><th>GRUPO</th><th>CLASE</th><th>DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION</th></tr>
<tr><td>PROVEEDOR</td><td>N</td><td>81</td><td>813</td><td>8130</td><td>Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos.</td></tr>
</table></td><td>RUP
18</td><td>Verificación Evaluador Económico-Financiero</td><td></td></tr>
<tr><td>2.2.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA <u>Máximo 500 puntos</u></td><td>164-169</td><td>Verificación Evaluador</td><td></td></tr>
</table>

		Económico-Financiero	
2.2.3. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF2) Anexo No. 7	53	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Fotocopia cedula representante legal	11	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Certificación bancaria original cuya expedición no sea mayor a **treinta (30) días** a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	55	Verificación Evaluador Económico-Financiero	

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:

2.3 EVALUACION TECNICA		**PRESENTA**	
		SI	**NO**
La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:			
2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.			
2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES			
El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el Anexo Técnico No. 2 "**Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes**" del pliego de condiciones, **PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CON SU OFERTA DICHO ANEXO.**		Verificación Evaluador Técnico	**NO PRESENTA CON LA OFERTA**
2.3.1.2. EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN			
2.3.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente deberá acreditar experiencia de la siguiente manera: **a.** Mínimo tres (3), Máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados dentro de los cinco (05) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, cuyo objeto sea mantenimiento de inmuebles o mantenimiento de edificaciones o adecuación de	58-155	Verificación Evaluador Técnico	

instalaciones o remodelación de bienes inmuebles o remodelación de oficinas. (Anexo No. 3) CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA LA CERTIFICACION: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección. En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal. 2. Para verificar el valor de los contratos certificados, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2013) y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato. 3. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 50% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. 4. El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: a) mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", y con el lleno de los requisitos exigidos en el numeral 1; o, b) mediante la			

<table>
<tr><td>presentación de certificaciones expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el numeral 1.

5. Aquellos Anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.3.1.2.4. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

La revisión de la descripción de la clasificación técnica, corresponde al comité evaluador técnico, de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>CLASIFICACION</th><th>SECCION</th><th>DIVISION</th><th>GRUPO</th><th>CLASE</th><th>DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION</th></tr>
<tr><td>PROVEEDOR</td><td>N</td><td>81</td><td>813</td><td>8130</td><td>Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos.</td></tr>
</table></td><td>RUT
32</td><td>Verificación Evaluador Técnico.</td><td></td></tr>
<tr><td>2.3.2. PONDERACIÓN TÉCNICA. <u>Máximo 500 puntos</u></td><td></td><td>Verificación Evaluador Técnico</td><td></td></tr>
<tr><td>2.3.2.1 MANTENIMIENTO DE FACHADAS EN PIEDRA, MÁXIMO 150 PUNTOS

El proponente que incluya en su propuesta sin costo adicional para la Entidad, el servicio de mantenimiento de fachadas en piedra el cual consistirá en lavado, limpieza de juntas y desmanchado especializado de las fachadas de los bienes inmuebles del Ministerio de Relaciones Exteriores en Bogotá D.C., hasta 1.200 metros cuadrados, se le otorgara el puntaje máximo de 150 PUNTOS, aplicando la siguiente fórmula:

Puntaje = (MOP * 150) / MMO

Dónde:</td><td></td><td>Verificación Evaluador Técnico.</td><td>NO OFRECE</td></tr>
</table>

MOP =	Metro ofrecidos por proponente			
MMO =	Metro máximos Ofrecidos = 1.200			
2.3.2.2: MANTENIMIENTO DE FACHADAS EN LADRILLO, MÁXIMO 150 PUNTOS El proponente que incluya en su propuesta sin costo adicional para la Entidad, el mayor número de metros cuadrados, para el servicio de mantenimiento de fachadas en ladrillo a la vista el cual consistirá en lavado y mantenimiento especializado de las fachadas en ladrillo prensado de los bienes inmuebles del Ministerio de Relaciones Exteriores en Bogotá D.C., hasta 3.000 metros cuadrados, se le otorgara un puntaje máximo de **150 PUNTOS**, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje = (MOP * 150) / MMO Dónde:			Verificación Evaluador Técnico.	**NO OFRECE**
MOP =	Metro ofrecidos por proponente			
MMO =	Metro máximos Ofrecidos = 3.000			
2.3.2.3. MANTENIMIENTO DE CANALES Y BAJANTES, MÁXIMO 150 PUNTOS El proponente que incluya en su propuesta sin costo adicional para la Entidad el mayor número de metros lineales para el servicio de mantenimiento de canales y bajantes de las edificaciones que conforman el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio en Bogotá D.C., el cual consistirá en la limpieza, retiro de desechos y mantenimiento correctivo de canales y bajantes cuando se requiera hasta 1500 metros lineales, se le otorgara un puntaje máximo de **150 PUNTOS**, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje = (MOP * 150) / MMO Dónde:			Verificación Evaluador Técnico	**NO OFRECE**
MOP =	Metro ofrecidos por proponente			
MMO =	Metro máximos Ofrecidos = 1.500			
2.3.2.4. GARANTIA ADICIONAL DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS REALIZADOS, MÁXIMO 50 PUNTOS El proponente que incluya en su oferta la garantía adicional a la mínima establecida en el Anexo Técnico, para el servicio integral de mantenimiento correctivo de los bienes inmuebles a cargo del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se le otorgará el puntaje de conformidad con la siguiente tabla:			Verificación Evaluador Técnico.	**NO OFRECE**
GARANTIA OFRECIDA	**PUNTAJE OTORGADO**			

	Mayor a 24 meses	50				
	Mayor a 18 meses y hasta 24 meses	40				
	Mayor a 12 meses y hasta 18 meses	20				
2.3.2.4 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (CUANDO APLIQUE)					Verificación Evaluador Técnico.	**NO APLICA**

1.24 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	
1) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.	No está incursa.
2) Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará a las oficinas del Ministerio previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el Ministerio y/o su Fondo Rotatorio es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso	No está incursa.
3) Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.	No está incursa.
4) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	ESTA INCURSO.
5) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).	No está incursa.

6) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error al Ministerio y/o a su Fondo Rotatorio.	No está incursa.
7) Cuando el Ministerio y/o su Fondo Rotatorio establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	No está incursa.
8) Cuando el Ministerio y/o su Fondo establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	No está incursa.
9) Cuando se supere el presupuesto oficial estimado para este proceso de selección. (No aplica)	No aplica.
10) Cuando no se ofrezca la totalidad del objeto a contratar	ESTA INCURSA.
11) Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	No está incursa.
12) Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.	No está incursa.
13) La no presentación del Anexo No. 4 "Propuesta Económica" con la oferta.	No está incursa.
14) Si el proponente no responde de manera satisfactoria al requerimiento efectuado por el MINISTERIO Y/O SU FONDO ROTATORIO antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y económicos y técnicas.	No está incursa.
15) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.	ESTA INCURSA
16) Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.	No está incursa.

17) Cuando en el Anexo No. 4 "Propuesta Económica", los items No. 5, 6, 9, 10, 30, 41, 54, 59, 63, 97, 103, 119 y 120 superen el valor presentado en el cuadro comparativo del estudio de mercado.	No está incursa.
18) Las demás indicadas en el pliego de condiciones.	No está incursa.
19) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.	No está incursa.

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
INTRICON SA	**JURÍDICAMENTE RECHAZADO** • El certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente a folios 13 a 16 señala "(...) ***FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL*** *Atribuciones y deberes del presidente: Autorizar con su firma al representante legal para: realizar los actos, celebrar y firmar contratos de índole civil, mercantil o administrativo sin límite de cuantía, que tiendan a cumplir los fines de la sociedad (...)* *(...) realizar operaciones hasta el monto que fije anualmente la junta general de accionistas (...)* De acuerdo a las facultades señaladas es claro que debió aportar autorización del presidente e indicar el monto autorizado por la junta general de accionistas y a folio 9 de la propuesta Certificado del representante legal, el cual no acredita los requisitos necesarios en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Por lo cual la señora Ángela Ivonne Garcia León representante legal de INTRICON SA quien actúa como representante legal, no tiene capacidad jurídica. • Así mismo, el proponente no allego dentro de la Propuesta el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes. En consecuencia de lo anterior se encuentra incurso en causal de rechazo, No. 4. *Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como*

	excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes, No. 10. *Cuando no se ofrezca la totalidad del objeto a contratar* y No. 15. *Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.* ***No se le realiza requerimientos por estar incurso en causal de rechazo técnico y jurídico.***

PAULA JULIANA GUTIERREZ SEPÚLVEDA
Evaluador Jurídico